

EXPTE.	C.I.F.	INTERESADO	EXPTE.	C.I.F.	INTERESADO
19543 OM/09	047489069 A	Alberto López González	64 RE/09	X6620950D	Diana Del Rosario
2725 OM/09	050053732M	Antonio García Ruíz			

Habiéndose intentado la notificación individual de acuerdos de iniciación de procedimientos administrativos sancionadores por infracción en materia de competencia del Ayuntamiento de Móstoles sin que haya podido practicarse, es por lo que, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por entender que la publicación íntegra de este acto podría lesionar sus derechos e intereses, se comunica que habrá de personarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las dependencias administrativas de Sanciones del Ayuntamiento de Móstoles, planta baja, plaza de España, número 1, de Móstoles, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes (excepto festivos), al objeto de conocer el contenido íntegro del acto y dejar constancia del mismo.

En caso de no comparecencia en el plazo previsto, la notificación de la resolución surtirá todos los efectos legales a partir del día siguiente a su vencimiento.

EXPTE.	C.I.F.	INTERESADO	EXPTE.	C.I.F.	INTERESADO
458 SE/09	X4577487G	Salam Ettalhaqui	472 SE/09	47520352Y	Antonio Molina Fernández
478 SE/09	51477474R	Natalia A. de Simon Burke	3563 OM/09	8943815N	Luiciano Barrero Ortega
10481 OM/09	X3649665W	Hector Reinaldo Legario Chevez	11076 OM/09	2703527S	Juan Francisco Huertas
11861 OM/09	07533388Z	Sebastian Ortiz Tamayo	12410 OM/09	47496751A	Leonardo López Ibañez
12415 OM/09	1811607N	Pilar Puig García	14003 OM/09	X1581863S	Dora Piedad Ruíz Mondragón
14317 OM/09	46840162H	María del Pilar Iniesta	14319 OM/09	08029487 A	Manuel Bonito Carrillo
14320 OM/09	08946840R	Víctor Luis Luttman	14629 OM/09	X4065973X	Nelson Gerardo Zumba Chaguay
14787 OM/09	X4101204M	Wilson Fernando Hualpa Llambo	15630 OM/09	2490362Z	Francisco José Pulido Verde
16998 OM/09	51436553L	Juan Ruíz Pérez	17449 OM/09	47552761P	Jorge Sante Pardo
19561 OM/09	X3649665W	Eva Jesús Cheves Melendez	19703 OM/09	X8841524W	Luis Armando García Valdivia
19704 OM/09	X8507055E	Carlos Antonio Morales Valdivia	19705 OM/09	X0080075N	Alfredo Infante Cabrera
19749 OM/09	5364352Q	Luis Pérez Moreno	19783 OM/09	47540609T	Juan Ramón López Gómez
19809 OM/09	X4203576G	Agnieszka María Biskup	403 SE/09	20263230T	César Augusto Mbaso Mensen
460 SE/09	47541158C	Roberto Hernández Cabañez	11101 OM/09	5049628E	Eufemio Rilo Jiménez
11906 OM/09	47526111S	Iván Ocaña Junquera	12411 OM/09	X6769599D	Javier Gustavo Gómez
443 SE/09	X2964795A	Mohamed Idrissi	448 SE/09	X2964795A	Mohamed Idrissi
461 SE/09	47528761C	Juan Pedro Franco López	474 SE/09	47518499Q	Israel Vives Sánchez

Habiendo sido intentada la notificación individual de la propuesta de resolución de procedimientos administrativos sancionadores por infracción en materia de competencia municipal del Ayuntamiento de Móstoles sin que haya podido practicarse, he resuelto en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el anexo único.

De conformidad con la normativa aplicable, dispone de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, con aportación y/o proposición de las pruebas que estime oportunas (artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, y, en su caso, artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

EXPTE.	C.I.F.	INTERESADO	EXPTE.	C.I.F.	INTERESADO
44 RE/08	X06893982P	Benjamín Tranfafir Bangean	51 RE/08	70632223M	Máximo Torralbo Merchán
2060 OM/09	46886644V	Paul Torres Sánchez	156 SE/09	46889351X	Raúl Sanz Ponce
241 SE/09	47492807S	Jorge Rincón Sánchez	259 SE/09	47487828G	Juan José Tortosa Calvo
255 SE/09	47499387V	Sergio Rodríguez López	325 SE/09	47517295P	Daniel Vaquero Pastor
394 SE/09	47528983N	Victor Manuel González Farraces			

En Móstoles, a 8 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Presidencia, Daniel Ortiz Espejo.

(02/11.711/09)

PERALES DE TAJUÑA

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal para la implantación de actividad clasificada de ludoteca, instada por doña Azucena García Cumplido y doña Beatriz Torres Sánchez, a desarrollar en avenida de la Paz, número 2.

Según el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de LEA de la Comunidad de Madrid, se abre período de información pública por veinte días desde la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que quienes se vean afectados presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de información se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña, a 25 de marzo de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(02/11.493/09)

POZUELO DE ALARCÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Junta de Gobierno Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 80/09.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: póliza de seguros de flota de automóviles para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos.
 - b) Lugar de ejecución: Pozuelo de Alarcón.
 - c) Duración del contrato: un año, prorrogable por años sucesivos, sin que la duración del contrato incluidas prórrogas pueda superar los cuatro años.
 3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación: urgente, abierto, varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación: importe anual, 57.000 euros, impuestos incluidos; valor estimado del contrato, 228.000 euros, impuestos incluidos.
 5. Garantía provisional: no se exige.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Unidad de Contratación. Plaza Mayor, número 1, 28223 Madrid. Teléfono: 914 522 709. Fax: 913 515 592. Página web: www.pozuelodealarcon.es.
 - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece horas.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: la establecida en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: tres sobres con la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, uno de documentación administrativa, otro de oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas y otro de proposición económica y otras.
 - c) Lugar de presentación: el indicado en el punto 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
 - e) Admisión de variantes: no.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar: el indicado en el punto 6.
 - b) Fecha: se anunciará con la debida antelación en el perfil de contratante.
 - c) Hora: A las doce.
 10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.
- Pozuelo de Alarcón, a 15 de octubre de 2007.—La concejala-delegada del Área de Contratación y Patrimonio, Pilar Garrido Sánchez.

(01/4.024/09)

RIVAS-VACIAMADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, la ordenanza reguladora de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, y expuesto al público por el plazo legalmente establecido sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, y visto el informe favorable de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de septiembre de 2009, por Decreto 3087/2009 de esta Alcaldía, de fecha 23 de septiembre, ha quedado definitivamente aprobada, publicándose el texto íntegro de la citada ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades

de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y establece que la “Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa” o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales”, y que cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Agencia Española de Protección de Datos, en virtud de la competencia que la LOPD le otorga, regula mediante la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, el tratamiento de imágenes de personas físicas identificadas o identificables con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras y videocámaras. El objeto de la Instrucción comprende la grabación, captación, transmisión, conservación y almacenamiento de imágenes, incluida su reproducción o emisión en tiempo real, así como el tratamiento que resulte de los datos personales relacionados con ellas. Por el contrario se excluyen de la Instrucción los datos personales grabados para uso doméstico y el tratamiento de imágenes por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que está regulado por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, la Corporación Local, en materia de protección de datos, queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal o cualquier otra disposición de carácter general, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en su caso, en la legislación autonómica.

Por todo lo anteriormente detallado se procede a:

Primero. Creación, modificación y supresión de ficheros.—Se crean los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid que se incluyen en el anexo I.

Se modifican los ficheros que se incluyen en el anexo II, en base a la estimación de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, referente a la asignación de niveles de seguridad.

Se suprime el fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid recogido en el anexo III. La supresión del fichero llevada a cabo por esta ordenanza tiene su causa en su obsolescencia y pertinente sustitución por otro de nueva creación.

Segundo. Publicación.—La presente ordenanza será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.